

NOTA UOC N° 3528 /2025

Asunción, 6 de octubre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en referencia al "LLAMADO MOPC N° 64/2025 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL PROGRAMA PR-L1190. ID 469536, y a la observación realizada mediante el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se remite la respuesta conforme el siguiente detalle:

OBSERVACION DEL VERIFICADOR:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Comentario.

- Siendo el llamado por contrato cerrado, no se deberá indicar vigencia en el SICP ni en la proforma de contrato.

Respuesta: Dado que esta observación ya se había hecho en la primera retención, el ajuste correspondiente ya fue realizado.

- Para los llamados de consultoría, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada a través de una póliza de caución de desempeño profesional, tal y como lo establece la Resolución DNCP N° 230/285.

Respuesta: Dado que esta observación ya se había hecho en la primera retención, se reitera que se encuentra en el Contrato Clausula 13, que la garantía será instrumentada por una Póliza de Caución de Desempeño Profesional.

- La proforma de contrato deberá ser remitida en formato Word tal y como lo establece el pbc estándar (archivo comprimido e independientes).

Respuesta: Dado que esta observación ya se había hecho en la primera retención, el ajuste correspondiente ya fue realizado. No obstante, se remite nuevamente en el formato requerido.

En caso de que los ajustes realizados no sean suficientes, solicitamos que se especifique lo requerido.

Este proceso será financiado mediante el Contrato de Préstamo N° 5838/OC-PR y estará regido por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, el BID ha otorgado su No Objeción conforme al proceso PR-L1190-P00012.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Ing. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Cynthia Rolón
UOC - MOPC

ULISES FARINA
U.O.C. - M.O.P.C.

J.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.